



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO DE LA PLAZA DE JEFATURA DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA.

Primero.- Declarado vacante la Jefatura de Servicio de Patología Forense en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga (IMLCCFF), procede su cobertura provisional por comisión de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta que ésta se cubra por el procedimiento ordinario establecido en el Real Decreto 296/1996, de de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en relación con el Decreto 69/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- El art. 19 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses dispone que cuando las necesidades del Servicio lo aconsejen los puestos de trabajo podrán cubrirse excepcionalmente mediante adscripción provisional o Comisión de Servicio.

Tercero.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo

Cuarto.- La Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, establece que hasta que no se apruebe la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, seguirán vigentes las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por los Anexos II, IV, VI, VIII, X, XII, XIV y XVI del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los IMLCCFF de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El anexo XIV, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del IMLCCFF de Málaga, establece como requisito que la Jefatura de Servicio Clínico debe ser ocupado por un/a medico/a forense en activo con tres años de ejercicio.

Quinto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

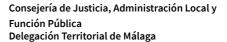
Sexto.- El puesto convocado tienen carácter singularizado, por lo que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de conformidad a lo dispuesto en el Resolución de 25 de abril de 2014 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA Núm. 101, de 28 de mayo), por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Es copia auténtica de documento electrónico





competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero.- Convocar la provisión de la plaza que abajo se relaciona por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS:

PLAZA DEL CUERPO DE MÉDICO FORENSE (JEFATURA SERVICIO PATOLOGÍA FORENSE)

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	CAUSA
IML Y CCFF MALAGA	1	VACANTE

El plazo para la presentación de instancias, será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: "Secretaría General para la Justicia", "Málaga", "Secretaría General Provincial de Málaga", "Funcionarios", "Comisiones de Servicio", o bien "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos".

Junto a la solicitud deberá presentar el informe de la Dirección del IMLCCFF y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución.

Igualmente, y a fin de ser baremados las solicitudes recibidas, deberá adjuntarse los méritos a valorar, acreditados documentalmente, no pudiéndose valorar otros no alegados.

Las solicitudes PREFERENTEMENTE se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía, opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml

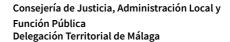
señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Es copia auténtica de documento electrónico





Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en

SI SE PRESENTA POR OTRA VÍA, se dirigirán al Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local Y Función Pública en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y, sólo en este caso, obligatoriamente se deberán adelantar, con registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo:

1.- PREFERENTEMENTE, vía correo electrónico:

buzon.consultas.justicia.malaga@juntadeandalucia.es

2.- o, fax (951772105)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

> El Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública, Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido. P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

> > D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA







Es copia auténtica de documento electrónico